

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Manises

2024/00272 *Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre aprobación de la modificación del acuerdo sobre retribución por servicios extraordinarios.*

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la modificación del acuerdo en materia de gestión, cuantificación y pago de horas y servicios extraordinarios realizados por el personal empleado público del Ayuntamiento de Manises, con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar la modificación del acuerdo en materia de gestión, cuantificación y pago de horas y servicios extraordinarios realizados por el personal empleado público del Ayuntamiento de Manises, modificación que se concreta en la inclusión de un nuevo precepto con el siguiente tenor literal:

"Artículo 5 bis: Compensación por Asistencias a eventos y viajes.

Siempre que no este recogido en la propia valoración del puesto de trabajo, los empleados públicos que realicen las siguientes actividades y eventos programados, tendrán derecho a la siguiente compensación económica, que se acreditará mediante informe validado por el responsable de la unidad administrativa afectada, el concejal delegado y el concejal de recursos humanos. Estas compensaciones no deberán ser fichadas en el programa de control horario.

I.- ASISTENCIA POR EMPLEADOS PUBLICOS A EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DOMINGOS, HORARIO NOCTURNO Y FESTIVOS.	Importe
Hasta 3,5 horas.	50,00 euros
De 3,51 horas a 7 horas.	100,00 euros
De 7, 01 horas a 10,50 horas.	150, 00 euros
II.- COMPENSACIÓN POR HORAS REALIZADAS EN VIAJES CON PERNOCTACIÓN.	
Se recibirá un importe a tanto alzado de 150 euros por cada pernoctación realizada, con objeto de compensar el exceso de horario que se realiza en estos desplazamientos, para todos los grupos y subgrupos, este importe no dará derecho a solicitar horas extraordinarias en desplazamientos nacionales e internacionales, ni ninguna otra compensación. Si el regreso a Manises tuviera lugar pasadas las 22:00 horas del día de regreso, se computará con los mismos efectos como si se hubiera pernoctado, acreditándolo en todo caso mediante certificado del responsable del servicio.	
* Estas cantidades se actualizará anualmente conforme a LGPE.	

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia."

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano



que lo haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados contencioso-administrativos de la ciudad de Valencia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la citada publicación. No obstante, en el caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Manises, a 10 de enero de 2024. —El alcalde, Javier Mansilla Bermejo.

